AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 001 de 2019

Aguas del Cesar S.A ESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite avisar que convoca el siguiente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSULTORIA PARA EL ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE VARAS BLANCAS, PUERTO BOCAS, LOS TUPES, EL CARMEN, SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSION Y COMPONENTE SOCIAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el cambio climático puede producirse de forma más rápida y pronunciada de lo previsto y tener amplias repercusiones en los sistemas ecológicos y otros muchos aspectos de nuestras vidas y los sistemas humanos. Los sistemas ecológicos, sociales y económicos deben efectuar ajustes en respuesta al clima cambiante y a las repercusiones o los efectos del mismo, a fin de minimizar los posibles efectos negativos. Este “ajuste” de los sistemas naturales y humanos se denomina comúnmente “adaptación”. A pesar de que las repercusiones del cambio climático pueden representar graves amenazas para la vida y los medios de subsistencia, en particular en los países en desarrollo, la adaptación al cambio climático también puede resultar en beneficios colaterales relacionados con el clima, como el fomento del aprendizaje social y sociedades más resistentes. Fuente de la definición: IPCC (2001). Tercer Informe de Evaluación; en el marco de este proyecto queremos asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, implementando un programa de fortalecimiento que permita estructurar soluciones individuales que tengan en cuenta las condiciones particulares de cada zona, y por medio del cual se definan acciones concretas para la administración y operación de estos servicios, así como el acompañamiento en aspectos jurídicos, técnicos y administrativos , tal como lo estipula el artículo 2.3.7.1.4.2 del decreto 1077 del 2015, mejorando los indicadores de cobertura, continuidad y calidad y garantizando la sostenibilidad en la prestación de los mismos, y que permita:

a) Establecer lineamientos que permitan prevenir peligrosas interferencias antropogénicas en el sistema climático, adoptando medidas para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera

b) Divulgación de los impactos directo e importantes en la agricultura y la silvicultura, debido a la variación de los patrones de las precipitaciones y al aumento de temperatura

c) Desarrollar capacitación enfocada a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas y los efectos y problemáticas ambientales desencadenadas de la tala y quema, los cuales aumentan los posibles efectos que el cambio climático tendrá sobre un sistema

d) Fomentar la creación de los sumideros de carbono, mediante la incorporación de árboles y arbustos en las áreas intervenidas

e) Establecer un área forestal donde previamente no la había (forestación) o repoblar bosques deforestados (reforestación) para contribuir a garantizar, un importante sumidero de carbono, de forma sostenible.

f) Desarrollar un programa de sensibilización para la comunidad sobre la conexión entre los ecosistemas, su subsistencia y el cambio climático, en el entendido que las comunidades pequeñas son probablemente las más afectadas por los efectos del cambio climático y, sin embargo, son las que están menos preparadas para abordar el cambio climático y adaptarse a sus efectos.

Para lo cual se han definido las siguientes actividades:

FASE I: Diagnostico y evaluación de las condiciones actuales de prestación de los servicios:

a) Diagnostico institucional de la situación actual en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, a partir de su evolución histórica, que permita identificar dificultades, problemas, causas, implicaciones, necesidades que afectan el normal aseguramiento de la prestación del servicio por intermedio de un

b) prestador, comunidad organizada u operador independientemente de la figura empresarial adoptada en el marco de la Ley 142 de 1994 (Art. 15).
c) Asesoría en la Gestión Integral en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, análisis de la estructura organizacional optima de prestación de servicio o modelo institucional a implementar en cada localidad.
d) Socialización con la comunidad y presentación del modelo propuesto y selección del mismo, e identificar las necesidades logísticas para el funcionamiento de la empresa nueva o existente según sea el caso.
e) Plan de Capacitaciones, con su nivel de impacto.
f) Estudio de la capacidad de pago.

Una vez realizada la Fase I, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Informe de la situación actual de la localidad, como se ha venido prestando los servicios, dificultades, y necesidades de la prestación del servicio.
b) Una vez realizado el diagnóstico, analizar, revisar, documentar e implementar una estructura organizacional que garantice la viabilidad de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta la capacidad socio económico, el número de usuarios beneficiado y la capacidad de pago, análisis del recurso humano (administrativa, operativa y funciones).
c) Reuniones con representantes de las organizaciones locales, autoridades y líderes de la comunidad, para socializar el modelo institucional propuesto, acta de acuerdo con la definición del esquema a implementar con compromisos y responsables de las actividades requeridas para conformar la empresa, o fortalecer la existente según sea el caso, incluirá compromisos de las partes sobre aportes en especie o recursos financieros para iniciar las actividades de la empresa según el modelo seleccionado.
d) Junto con la comunidad se deberá definir un plan de capacitaciones y acompañamiento en los aspectos, técnicos, administrativos y comerciales acorde a la realidad de cada comunidad.
e) Análisis de la capacidad de pago de la población a través de encuestas o métodos directos.

Fase II: Estructuración del esquema organizacional seleccionado

a) Estructura organizacional óptima.

b) Elaboración e implementación del catastro de usuarios.
c) Elaborar o ajustar el modelo de contrato con condiciones uniformes de los Servicios de acueducto y alcantarillado y presentación ante la CRA.
d) Análisis de costos y tarifas, acorde a la metodología tarifaria vigente.
e) Evaluación financiera del municipio y acompañamiento para la consecución de Subsidios por parte de la Administración Municipal.
f) Análisis de viabilidad.

Una vez realizada la Fase II, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Entregar un análisis del recurso humano (administrativo y operativo) funciones y costos por cada localidad.
b) Documento que contenga el catastro de usuarios, acorde a la metodología propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con el estudio catastral de cada municipio, con su respectiva implementación.
c) Contratos de condiciones uniformes actualizados.
d) Documento que contenga el estudio de costos y tarifas con aprobación de los diferentes entes, capacitación al personal, entrega de manual para su actualización y la respectiva implementación en cada localidad, estructurar una facturación global o individual, según la Ley 142/94 y su implementación.
e) Hacer la proyección de subsidios de cada localidad y realizar la solicitud formal al municipio para el cobro de los mismos.
f) Modelo Financiero: que muestre la viabilidad económica y financiera de la empresa proyectado a 15 años.

Fase III: Socialización del esquema seleccionado

a) Información y divulgación, sobre la definición de instrumentos legales que harán parte del esquema organizacional a implementar en cada localidad, compromisos y responsables.
b) Definir los miembros y representantes de la empresa, esquema de financiación de capital para el inicio de la operación, según sea el esquema en cada localidad.

Una vez realizada la Fase III, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Acta de reunión con el Alcalde Municipal, autoridades municipales, representantes de la comunidad, Junta de Acción Comunal y sectores productivos de la comunidad.
b) Acta de reunión para la conformación del consejo de Administración, y/o Junta directiva y/o nuevos cargos, según sea el esquema a implementar en cada localidad y esquema de financiación para el inicio de la operación.

Fase IV: Aspectos legales y capacitación

a) Aprobación o revisión de estatutos, inscripción, revisión y/o actualización en Cámara de Comercio, CRA, SSPD, RUPS y demás entidades según sea el caso.
b) Selección y vinculación del personal requerido.
c) Capacitación en aspectos regulatorios de la ley 142 de 1994, aspectos comerciales, administrativos, aspectos tarifarios, SUI. Asistencia Técnico - Operativa, a fin de optimizar la operación del sistema, capacitar al personal en el control de la calidad de agua, y los requisitos técnicos y procedimientos que apliquen definidos en el RAS-2000.
d) Definir aportes de equipos, muebles y oficina en cada localidad.
e) Solicitud e implementación del software Integrim según el esquema seleccionado y capacitación.
f) Firma y legalización del contrato de operación, o adición del mismo.

Una vez realizada la Fase IV, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Acta de constitución o revisión de la empresa, copia de los estatutos aprobados, nombramientos de los miembros directivos y demás cargos, según sea el caso, constancia de registro ante la Cámara de Comercio, CRA, SSPD, RUPS y demás entidades según corresponda.
b) Evaluar el personal respecto a las titulaciones de competencias laborales (SENA).
c) Entregar los procedimientos establecidos debidamente identificados y documentados que conlleven a la Optimización de la operación y al mantenimiento preventivo del sistema, con su respectiva implementación. Evidencia de la capacitación al personal de los aspectos regulatorios, comerciales, administrativos, tarifarios y SUI, de igual forma sobre el RAS 2000 al personal técnico de la empresa. Procedimientos e implementación para el

control de la calidad de agua. Planes de Inversión, estos deben incluir las inversiones a realizar dentro de cada vigencia fiscal para asegurar la operatividad y ampliación de los servicios de acuerdo con las necesidades identificadas, en cada localidad.

d) Acta de acuerdo donde se defina que entidades se comprometen a aportar los muebles y equipos de oficina para la nueva empresa o la nueva oficina según sea el caso.
e) Certificación de la empresa, sobre instalación e inducción al personal sobre el manejo del software Integrim, según corresponda en cada localidad.
f) Copia del contrato de operación o adición del mismos, debidamente diligenciado.

Fase V: Puesta en marcha y acompañamiento

a) Organización de la empresa nueva o existente, implementación del manual de funciones de gestión administrativa, de gestión comercial, de administración financiera, y de los aspectos técnicos y operativos con los perfiles necesarios para una buena operación. Elaborar e implementar el reglamento interno de trabajo. Elaborar el manual de procedimientos de la empresa, en cada localidad.
b) Evaluación sobre capacitaciones realizadas.
c) Acompañamiento primera facturación de la localidad.
d) Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre el uso eficiente y ahorro del agua, deberes y derechos de los usuarios, cultura de pago del servicio y mejoramiento de hábitos de higiene. Capacitaciones empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio.
e) Acompañamiento a la operación por dos meses en cada localidad.

Una vez realizada la Fase V, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Documento que contenga el manual de funciones, manual de procedimientos, reglamento interno socialización e implementación.
b) Talleres teóricos prácticos, sobre gestión empresarial, fontanería y software integrim, listado de participantes y resultados de la evaluación.
c) Informe de reporte del software Integrim sobre la primera facturación, o el software existente según sea el caso.
d) Evidencias fotográficas y actas sobre las capacitaciones y talleres realizados y memorias sobre los mismos, deberá utilizar todas las herramientas pedagógicas que se requieran como plegables, afiches y/o materiales audiovisuales o escritos elaborados, con su respectivo nivel de impacto.
e) Evaluación de avance y plan de acción de cada localidad.

Objetivo General:

Establecer esquemas de fortalecimiento institucional que propendan por mejorar los indicadores de continuidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como de **EL ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE VARAS BLANCAS, PUERTO BOCAS, LOS TUPES, EL CARMEN, SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSION Y COMPONENTE SOCIAL.**

Objetivos Específicos:

- Realizar el acompañamiento e implementación de planes y programas de fortalecimiento institucional al prestador **DE LOS CORREGIMIENTOS DE VARAS BLANCAS, PUERTO BOCAS, LOS TUPES, EL CARMEN** Cesar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Atendiendo al objeto del presente proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de **Concurso de Méritos.**

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS**, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Dispone que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y agrega entre otras cosas, que en la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de precalificación.

El mismo Decreto señala en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, las reglas del procedimiento del **concurso de mérito** el cual puede ser por concurso de mérito abierto o con precalificación.

Entendiendo que la precalificación se lleva a cabo cuando dada la complejidad de la consultoría se considere pertinente, de conformidad con lo señalado en el art. 68 del decreto 1082 de 2015, Aguas del Cesar S.A. ESP ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, de manera que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO**.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será **OCHO (8) MESES**.

El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

La fecha límite del presente proceso de selección será hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, en la Sala de Juntas del Aguas del Cesar S.A. ESP, ubicada en la Calle 28 No. 6A-15, Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en forma **completa** e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones. AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Será **hábil** aquella propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización, exigidos en el presente pliego de condiciones.

Será **elegible** la propuesta que siendo hábil, ha sido técnicamente evaluada y obtuvo el máximo puntaje.

Para que este concurso de méritos NO sea declarado desierto, deberá existir por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

- **PROPUESTA TECNICA**

En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los interesados deberán

presentar única y exclusivamente una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en los pliegos.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas de forma consecutiva y ascendente, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones. Debe incluir un índice y adicionalmente, deberá ser presentada en medio magnético.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario avalada por el profesional requerido en los pliegos de condiciones. En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados e independientes, debidamente asegurados y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores: Aguas del Cesar S.A. ESP
Dirección: Edificio Orbe Plaza, Calle 12 No. 8-42, Tercer Piso, de la ciudad de Valledupar
Contiene: Propuesta (Original o Copia, según el caso) Proceso de selección: Licitación Pública No. _____ Objeto:
Nombre del proponente y/o razón social: Dirección y ciudad:
Teléfono y/o Celular: Correo electrónico:

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, para participar en la presente licitación pública y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

La no presentación de los formatos en medio magnético, podrá ser subsanada de oficio por el proponente o a solicitud de AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, dentro del plazo que este fije, so pena de rechazo de la propuesta.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentos

que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. ___**". AGUAS DEL CESAR S.A. ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se reciban por AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como las entregadas personalmente. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

- **LA PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica se debe presentar en los sobres **2A y 2B.**

El proponente u oferente deberá diligenciar un Formato adjunto a este pliego para efectos de la presentación de su propuesta económica.

Al diligenciar el **Formato** de la propuesta económica debe tenerse en cuenta que no se debe suprimir la información solicitada en él, so pena de rechazo.

La propuesta económica deberá:

a) Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato** de la propuesta económica**,** so pena de verificar la propuesta como NO CUMPLE.

b) Contener el valor total de la propuesta y deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar

c) Desglosar los precios por actividad y de ser necesario, por gastos, en moneda nacional.

d) Incluir los costos de todas las actividades y productos descritos en la propuesta técnica, en todo caso, Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios costeados.

e) Ajustar al peso el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, Aguas del Cesar S.A ESP efectuará dicho ajuste.

f) Establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Aguas del Cesar S.A ESP, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($836.141.395.oo)**,

El valor del contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-0057 de fecha marzo 5 de 2019, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($836.141.395.oo)**, del rubro número 054800131 expedido por el profesional Universitario grado 2 con funciones de presupuesto y tesorería de Aguas del Cesar S.A. ESP, en la presente vigencia fiscal.

ACUERDO COMERCIAL:

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO			
	MEXICO	NO			
	PERU	NO			
CANADA		NO			
CHILE		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS UNIDOS		NO			
ESTADOS AELC		NO			
TRÍANGULO NORTE	EL SALVADOR	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		NO			
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A MIPYME:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto **no** es susceptible de ser convocado y en consecuencia limitado a mipymes.

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales.*** *Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas.*** *La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*
>
> *En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."*

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las condiciones para participar en el presente proceso son las siguientes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste

su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARACTER FINANCIERO y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007, artículo 5º, dice que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidades establezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Dicha norma específica en su numeral 4, que en los procesos para la selección de consultores, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Agrega el mencionado numeral que se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, y que en ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2., numeral 1 contempla la forma de calificar el procedimiento del presente concurso de mérito.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta en los concursos de méritos, son aquellos que permiten brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones; e indica que los criterios de evaluación de las propuestas técnicas, según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son entre otros: La experiencia especifica del proponente, la experiencia especifica del equipo de trabajo y la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se agrega que los pliegos de condiciones podrán señalar aquellas condiciones que deban acreditar las ofertas a efecto de ser elegibles, de tal manera que si a pesar de cumplir con los requerimientos habilitantes de los pliegos de condiciones para participar, no alcanzaron el nivel mínimo de calidad establecido en dichas condiciones, no sea posible tenerlas en cuenta para efectos del orden de adjudicación.

Por otro lado, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

"ARTÍCULO 2o. *Las entidades de que trata el artículo 1o* (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) *asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales."*

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán la experiencia especifica del proponente, la experiencia especifica del equipo de trabajo, la formación académica el plan de gestión de la consultoría y el apoyo a la industria nacional, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Especifica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Máximo puntaje	**1.000 puntos**

PRECALIFICACION:
En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria pública	11 de Marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	11 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	11 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desdés el 11 hasta el 15 de Marzo de 2019	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de **apertura** del proceso de selección	18 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Publicación **pliego de condiciones definitivo**	18 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Inicio del Plazo del proceso de selección para presentar ofertas	18 de Marzo de 2019	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Presentación de observaciones al **Pliego de Condiciones definitivos**	Desde el 18 hasta el 20 de Marzo de 2019	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivos	21 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición **de Adendas**	21 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	**22 de** Marzo de 2019 **Hora: 9:00 am**	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de Marzo de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co

Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 29 de Marzo hasta el 3 de Abril de 2019	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación	4 de Abril de 2019	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de apertura de propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la misma. Expedición del **acto de adjudicación** o Declaratoria Desierta según sea el caso y proyección de la minuta del contrato	**5 de Abril de 2019 Hora: 9:30 a.m**	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierta y minuta del contrato si es el caso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Plazo de ejecución del Proceso	**OCHO (8) Meses**	

MEDIOS PARA LA ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- **Dirección Física:** Calle 28 No. 6A-15, Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m,
- Dirección electrónica: contratos@aguasdelcesar.com.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Lo anterior en cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Valledupar, Marzo 11 de 2019

(Original Firmado)
PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. ESP

Proyecto: Quilene Moscote Fragoso- Profesional Universitario Grado 2